



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 8 2 3 - - -

(0 3 OCT 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Creación Arte y Naturaleza, Programa Distrital de Estímulos 2013, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución No. 149 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 3 de mayo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 203, “Por medio de la cual se ordena la apertura de los siguientes concursos: Beca intervención artística urbana en la calle 26, Premio de caricatura Fiesta de Bogotá, Beca de formación en mediación del arte. Pedagogía artística no formal en espacios de circulación del arte contemporáneo, Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura, Beca de rescate de archivos audiovisuales nacionales, Beca de creación Arte y Naturaleza, Beca de creación Arte y Memoria, Premio circulación de obra creada en Danza y Premio circulación de obra creada en Arte Dramático del Programa Distrital de Estímulos 2013”.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el concurso Beca de Creación Arte y Naturaleza se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Beca de Creación Arte y Naturaleza.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 de la cartilla de la Beca de Creación Arte y Naturaleza, el **Monto total a otorgar** es por valor de “Cincuenta y cuatro millones de pesos m/cte. (**\$54.000.000**)”. El estímulo económico se distribuirá de la siguiente manera: “Dos (2) estímulos económicos de veintisiete millones de pesos m/cte. (**\$27.000.000**)”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas, con fecha 22 de julio de 2013, suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y el representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y siete (37) propuestas para el concurso Beca de Creación Arte y Naturaleza. 



Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 823 - - - -

(03 OCT 2013)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 23 de julio de 2013 el listado de inscritos para el concurso Beca de Creación Arte y Naturaleza.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 31 de julio de 2013 el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 1 y 2 de agosto de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 8 de agosto de 2013 el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, determinando que veintisiete (27) de las treinta y siete (37) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4, denominado "Jurados", de la cartilla del concurso Beca de Creación Arte y Naturaleza, "El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1, denominado **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Desarrollo del concepto multidisciplinar (30%)
- Solidez formal y conceptual en relación con la temática propuesta (30%)
- Creatividad e innovación (20%)
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta (20%)

Que mediante Resolución No. 548 de julio 31 de 2013 se designaron como jurados del concurso Beca de Creación Arte y Naturaleza a los expertos: Astrid Vera Borja, Adelaida Corredor Torres y Beatriz Alexandra Cardona Restrepo.

Que según acta de recomendación del jurado, con fecha 3 de octubre de 2013, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador del concurso, el jurado recomienda entregar el correspondiente estímulo económico a la propuesta que tenga el siguiente mejor puntaje, así:

PNB

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCIÓN 8 2 3 - - - -
(0 3 OCT 2013)

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Representante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
ELICBANBAN60012	HÁBITAT URBANO	ANDREA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ	C.C. 1.015.403.252	HÁBITAT URBANO JUAN XXIII	75,0
ELICBANBAN60007	COLECTIVO A CIELO ABIERTO	DAVID BECERRA CASTAÑEDA	C.C. 80.034.047	A CIELO ABIERTO	71,7

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio a los seleccionados como ganadores del concurso Beca de Creación Arte y Naturaleza, del Programa Distrital de Estímulos 2013, a:

N° de Inscripción	Nombre del concursante	NIT	Representante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
ELICBANBAN60002	COLECTIVO AMAPOLA CARTONERA	N.A	CARLOS ARTURO BAHENA ECHEVERRY	C.C. 14.241.032	LIBRO CONTABLE	90,0	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)
ELICBANBAN60017	FUNDACIÓN NATURALEZA Y PATRIMONIO	900.396.397-2	ADRIANA CAROLINA CRUZ VALLEJO	C.C. 53.140.746	AGUA QUEBRADA	81,7	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)

ARTÍCULO 2°. El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso, equivalente al 50%** de su valor, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un **segundo desembolso, equivalente al 40%** del valor de la beca, al vencimiento del segundo mes de iniciada la ejecución de la propuesta, contra entrega del informe de avance de actividades, aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Un **tercer y último desembolso por el 10%** restante, contra entrega de un informe de

RESOLUCIÓN 8 2 3 - - - -

(0 3 OCT 2013)

avance del proceso de creación y circulación, soportes que den cuenta de la formalización de las gestiones para el uso de los espacios en los que se desarrollará el proceso de intervención artística.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 640
Objeto	BECA DE CREACIÓN ARTE Y NATURALEZA
Valor	\$54.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL
Fecha	03 de mayo de 2013

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARAGRÁFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta cada uno de los ganadores mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda. @



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 823 - - - -

(03 OCT 2013)

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 13 de marzo del año 2014.

ARTÍCULO 7º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta proceden los recursos de reposición y apelación.

PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 OCT 2013

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Oficina Convocatorias

Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Oficina Convocatorias